

ministerial de 14 de noviembre de 1973, condición que en su párrafo primero queda redactada en los siguientes términos. Vehículos adscritos a la concesión. Dos, con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Madrid, 5 de agosto de 1974.—El Director general. Plácido Álvarez Fidago.—7.216-A.

17879

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del proyecto «C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 125,4. Tramo: Trav. Santurce-Ortuella. Mejora de travesía. Paso subterráneo para peatones y construcción de aceras», en el término municipal de Santurce-Ortuella.

Aprobado el proyecto de las obras arriba citadas que se encuentra incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación así como la aplicación del procedimiento de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a la propietaria que figura en la relación adjunta para que el día 20 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de Santurce-Ortuella, al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá asistir la afectada, personalmente o bien representada por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de contribución territorial que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La interesada citada, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre el bien afectado se hayan podido omitir en la mencionada relación podrán formular ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el bien que se afecta.

Bilbao, 28 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe.—8.507-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1

Titular: Doña Esperanza Alonso Félix.
Superficie: 99,54 metros cuadrados.
Linderos: Norte, propios; Sur, C. N. 634; Este, acera municipal; Oeste, acera municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17880 **ORDEN de 10 de julio de 1974 sobre modificaciones producidas en Centros Docentes Estatales.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales que figurarán en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Elda. Localidad: Elda. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», sito en Padre Manjón, 22, que contará con sesenta y una unidades escolares (cuatro unidades es-

colares mixtas, veintitrés unidades escolares de niños, veinticuatro unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos, una unidad escolar maternal, una unidad escolar de niños de Educación Especial dependiente del Consejo Escolar Primario «Protección de niños subnormales» y una unidad escolar de niñas de Educación Especial de régimen ordinario de provisión) y dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Cáceres

Municipio: Hoyos. Localidad: Hoyos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del propio Centro adaptados.

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Boñar. Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en calle de las Escuelas, sin número, que contará con doce unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares (dos servidas por Maestro y una servida por Maestra) y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece. Queda sin efecto la autorización provisional para la habilitación de dos aulas acordada por Orden ministerial de 29 de enero de 1974. Se autoriza la escolarización de los alumnos, en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Logroño

Municipio: Cervera del Río Alhama. Localidad: Cervera del Río Alhama. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Padre Baltasar Álvarez», que contará con quince unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Batalla de Clavijo», sito en la calle General Urrutia, que contará con veintiocho unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, diez de niños, nueve de niñas y una de niñas de Educación Especial —(apocúscos)—, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Navarrete el Mudo», sito en la calle de los Depósitos, 2 y 4, que contará con veinte unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos de párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Pío X», sito en el barrio de la Estrella, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Maestro y una unidad escolar de párvulos y se integran las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela Graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Cristóbal», sito en la calle Bravo Murillo, 41, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Parque Móvil Ministerial, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en el propio Centro. Este Colegio se considerará estatal de régimen de administración especial en virtud de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1973.

Provincia de Navarra

Municipio: Ochagavía. Localidad: Ochagavía. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y se integran la unidad escolar de niños y las dos de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela Graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de los municipios de